SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 1165/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., SANITARIALES – HIGIENE EN GENERAL DE LIZ FÁTIMA SANABRIA VILLALBA, Y MOLMAN S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" CON ID N° 309.196/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 13 de octubre de 2016.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, "*De Contrataciones Públicas*", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5554/2016, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*".

El Decreto N° 4774/2016, "*Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*".

El Informe del Comité de Evaluación Nº 025/2016 - ID Nº 309.196/2016, mediante el cual se recomienda: En cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la adjudicación a: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., (ítems Nº 2 y 4), por la suma de Gs. 8.546.200; SANITARIALES – HIGIENE EN GENERAL DE LIZ FÁTIMA SANABRIA VILLALBA, (ítems Nº 5, 6 y 7), por la suma de Gs. 3.128.510; y MOLMAN S.A., (ítem Nº 1), por la suma de Gs. 7.790.000.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 360/2016, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución Nº 097/2016, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del Proceso de Contratación
Nº 025/2016-ID Nº 309.196/2016	Contratación Directa para la Adquisición de Elementos de Limpieza.

Y expresa: La remisión del Informe del Comité de Evaluación descripto, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28 Adjudicación. *"Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).* La presente recomendación de adjudicación recae sobre los siguientes oferentes: SANITARIALES – HIGIENE EN GENERAL DE LIZ FÁTIMA SANABRIA VILLALBA, para los ítems Nº 5, 6 y 7, por la suma total de Gs. 3.128.510, MOLMAN S.A., para el ítem Nº 1) por la suma total de Gs. 7.790.000 y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., para los ítems Nº 2 y 4, por la suma de Gs. 8.546.200. Así también, se recomienda la Declaración Desierta del ítem Nº 3 – Tacho para Basura, de acuerdo a lo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN N° 1165/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., SANITARIALES – HIGIENE EN GENERAL DE LIZ FÁTIMA SANABRIA VILLALBA, Y MOLMAN S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" CON ID N° 309.196/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 13 de octubre de 2016.

establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 *Declaración de Licitación Desierta: una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (...)".*

El Memorándum DGAF N° 848/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución N° 097/2016, conforme se detalla en el memorándum. Y expresa que: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Artículo 28° Adjudicación. *Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).* La presente recomendación de adjudicación recae sobre los siguientes oferentes: SANITARIALES – HIGIENE EN GENERAL DE LIZ FÁTIMA SANABRIA VILLALBA, para los ítems N° 5, 6 y 7, por la suma total de Gs. 3.128.510, MOLMAN S.A., para el ítem N° 1) por la suma total de Gs. 7.790.000 y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., para los ítems N° 2 y 4, por la suma de Gs. 8.546.200. Así también, se recomienda la Declaración Desierta del ítem N° 3 – Tacho para Basura, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 Declaración de Licitación Desierta. Se acompañan antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **Emporio Ferretería S.R.L.,** para los **ítems N° 2 y 4**, en el marco de la Contratación Directa para la "Adquisición de Elementos de Limpieza", con ID N° 309.196 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **Emporio Ferretería S.R.L.,** por la suma total de guaraníes ocho millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos **(Gs. 8.546.200)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Adjudicar** a la firma **Sanitariales – Higiene en General de Liz Fátima Sanabria Villalba**, para los **ítems N° 5, 6 y 7**, en el marco de la Contratación Directa para la "Adquisición de Elementos de Limpieza", con ID N° 309.196 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 1165/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., SANITARIALES – HIGIENE EN GENERAL DE LIZ FÁTIMA SANABRIA VILLALBA, Y MOLMAN S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" CON ID N° 309.196/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 13 de octubre de 2016.

Artículo 4° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **Sanitariales – Higiene en General de Liz Fátima Sanabria Villalba,** por la suma total de guaraníes tres millones ciento veintiocho mil quinientos diez **(Gs. 3.128.510)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 3°.

Artículo 5° **Adjudicar** a la firma **Molman S.A.,** para el **ítem 1**, en el marco de la Contratación Directa para la "Adquisición de Elementos de Limpieza", con ID Nº 309.196 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 6° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **Molman S.A.,** por la suma total de guaraníes siete millones setecientos noventa mil **(Gs. 7.790.000)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 5°.

Artículo 7° **Declarar** desierto el ítem N° 3, en el marco de la Contratación Directa para la "Adquisición de Elementos de Limpieza", con ID Nº 309.196 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 8° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración de los contratos, conforme a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° , en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 9° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a tomar los recaudos pertinentes, conforme a la decisión tomada en el artículo 8° de la presente Resolución.

Artículo 10 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA R
SECRETARÍA DE ACC

SECRETARÍA DE
ACCIÓN
SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

rm/vj/lr

MARANDU